



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 193-2021-CU

Lambayeque, 13 de mayo del 2021

VISTA:

La modificación de la Resolución 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, sobre el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se jerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que regulan los criterios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, así como el proceso de elaboración y aprobación de sus ROF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.

Que, la citada Política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes.

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar nuevos lineamientos de organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; y su ámbito de aplicación es, entre otras, las Universidades Públicas.

Que, el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que en las Universidades públicas la conformación de unidades de organización de administración interna se rige por los criterios y reglas en materia organización establecidos en los presentes Lineamientos. En el caso de la conformación de la estructura de enseñanza, se rige por lo dispuesto en la Ley Universitaria y en las normas que sobre la materia establezca el Ministerio de Educación y la SUNEDU, en el marco de sus competencias. El Ministerio de Educación, como rector nacional en la materia, elabora los Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 193-2021-CU

Lambayeque, 13 de mayo del 2021

y Funciones - ROF de las universidades públicas, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Universitaria y los presentes Lineamientos. Se aprueban mediante resolución ministerial, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública. Los Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas, a los que se refiere el párrafo anterior, incluyen la verificación posterior aleatoria de su cumplimiento.

Que, la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, aprobó los lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Universidades Públicas.

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, de acuerdo al artículo 45.3 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: a) El Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Universidades Públicas, por Resolución del Titular.

Que, de acuerdo al artículo 52.1 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, los Ministerios y Organismos públicos del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y todas las municipalidades de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, publican el dispositivo legal aprobatorio del ROF en el Diario Oficial El Peruano; excluyéndose de este requisito a los demás organismos públicos, entre ellos a las Universidades Públicas.

Que, mediante Resolución N° 004-2020-AU, de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitó la modificación de la Resolución 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, de conformidad con el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, manteniendo subsistente el anexo que contiene el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 006-2021-CU, de fecha 14 de mayo de 2021, acordó modificar los fundamentos y el artículo 1, y dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, manteniendo subsistente el anexo que contiene el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los fundamentos de la Resolución 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021.

Artículo 2°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, en el sentido siguiente:

Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos, tres (03) subcapítulos, cien (100) artículos y un (01) organigrama institucional, que como anexo forma parte de la presente resolución.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 193-2021-CU
Lambayeque, 13 de mayo del 2021

Artículo 3°.- Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



DR. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)